



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

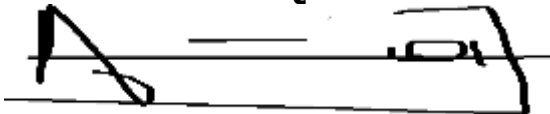
Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ordinario Laboral
Demandante	Euclides Cediel Niño
Demandado	Autopistas del Nordeste y otros
Radicado	05154 31 13 001 2019 00159 00
Asunto	Reprograma fecha de audiencia.

Se dispone a programar nuevamente la audiencia del art. 72 del CPL.; en consecuencia, se fija el día **catorce (14) de octubre del dos mil veintiuno (2021), a las dos de la tarde (2:00PM)**. La demanda podrá ser contestada inclusive al iniciarse la audiencia referida.

Se advierte a las partes, de no lograrse lo establecido en el art. 77 ibidem, se exhibirán los testigos y demás pruebas que presenten las partes y de ser posible se emitirá la sentencia; para lo cual deberán presentar las direcciones de correo electrónicos correspondientes, conforme lo establece el art.5 del Decreto 806 del 2020.

Procédase por secretaría a notificar el auto admisorio de la demanda a la parte demandada Autopistas del Nordeste S.A.S., Agencia Nacional de Infraestructura S.A. y Ministerio de Transporte, conforme al Decreto 806 de 2020, a los correos electrónicos indicados en el escrito de la demanda, como j_marino@autopistasdelnordeste.com.co, buzonjudicial@ani.gov.co y notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co; respectivamente.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**64a4c8393aac6087088a5c427086f8026eaa817a07cbd6b9a2f60c689dfc
d921**

Documento generado en 27/09/2021 06:50:38 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>